## INSTRUCCIÓN NO. 3/2011

Por Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 8 de agosto de 2007, quien instruye fue nombrada Superintendente del Banco Central de Cuba.

En la sesión del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba, celebrada el 8 de diciembre de 2010, se aprobó mediante el Acuerdo No. 153 la Estrategia para la prevención y el enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción en el Sistema Bancario Nacional (2011-2013).

El Comité de Prevención y Control, durante la sesión del 3 de marzo de 2011, adoptó el Acuerdo No. 8 referido a emitir una instrucción sobre los objetivos de trabajo para el 2011, definidos en la Estrategia de Prevención y Enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción.

En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

## **INSTRUYO:**

**PRIMERO:** Poner en vigor para el Sistema Bancario Nacional, los objetivos de trabajo del año 2011 de la Estrategia para la prevención y el enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción, correspondiente al período 2011-2013, que se adjuntan en el anexo de la presente Instrucción y forman parte integrante de la misma.

**SEGUNDO:** Los Presidentes de los Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias informarán a la Oficina de Supervisión Bancaria:

- 1. Resumen valorativo sobre la instrumentación de los objetivos de trabajo de la Estrategia en o antes del 29 de abril de 2011.
- Resumen valorativo sobre los resultados del primer semestre en anexo a la Evaluación Semestral sobre los presuntos hechos delictivos, indisciplinas e ilegalidades, así como

hechos de corrupción, fijado en el Anexo 3 de la Instrucción No. 3 de la que instruye, de fecha 4 de diciembre de 2009.

3. Resumen valorativo sobre el cumplimiento de los objetivos anuales de la Estrategia, en anexo a la Evaluación Anual sobre los presuntos hechos delictivos, indisciplinas e ilegalidades, así como hechos de corrupción, fijado en el anexo 3 de la citada Instrucción No. 3 de 2009.

TERCERA: La presente Instrucción entrará en vigor en la fecha de su firma.

DÉSE CUENTA al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

NOTIFÍQUESE a los Presidentes de los bancos e instituciones financieras no bancarias.

**COMUNÍQUESE** al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Secretario, al Auditor, a los Directores, todos del Banco Central de Cuba; y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección de Investigaciones de Operaciones Financieras de la Oficina de Supervisión Bancaria del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los veintitrés días del mes de marzo de 2011.

Mercedes López Marrero

Superintendente

## **OBJETIVOS DE TRABAJO DEL AÑO 2011**

- 1. Actualizar y hacer cumplir el Sistema de Control Interno enfocado a la identificación, evaluación, monitoreo y control de riesgos inherentes a las instituciones financieras.
- 2. Contribuir a elevar la disciplina gerencial y administrativa en el cumplimiento de las regulaciones vigentes y proponer las medidas correctivas que correspondan.
  - Incrementar la asesoría y control a las sucursales y dependencias subordinadas.
- 3. Actualizar sistemáticamente los procedimientos bancarios e incrementar la disciplina en su cumplimiento.
  - Identificar los procesos y evaluar si cubren los riesgos informáticos y operacionales relacionados con fallas de los trabajadores y la actuación intencional de los clientes.
- Aplicar en todas las sucursales y oficinas la Guía Específica para autoevaluar el estado de control interno administrativo y de la actividad sustantiva en el marco de la VI Comprobación Nacional al Control Interno.
  - Incentivar a los directivos y trabajadores en la preparación y cumplimiento de la tarea en cada colectivo laboral.
  - Analizar con los trabajadores los resultados alcanzados y responder por la elaboración de planes de medidas correctores de las causas que originan las dificultades y deficiencias.
- 5. Incrementar la efectividad en el enfrentamiento a los hechos delictivos y de corrupción, prevenir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.
  - Impartir el curso de II nivel a Directores de Sucursales y Oficiales de Cumplimiento.
  - Elevar la preparación de los oficiales de cumplimiento y hacer cumplir las funciones establecidas para evitar el uso indebido de los servicios bancarios.
  - Aumentar la efectividad de los Planes de Prevención de Riesgos y su posible impacto en las instituciones.

- Elevar la participación de los trabajadores en el enfrentamiento a la indisciplina y el desorden administrativo mediante su participación activa en el análisis y control del plan de prevención de riesgos.
- Imponer las medidas disciplinarias a los responsables directos y colaterales en correspondencia con la gravedad de los hechos detectados.